



Encarnación, 15 de octubre de 2025.-
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 028/2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2.025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AÑO 2025” - ID N° 462.759.-----

VISTA:

La oferta presentada en virtud al llamado con ID N° 462.759 del Programa Anual de Contrataciones, correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 24/2025 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AÑO 2025” - ID N° 462.759, solicitado por el Rectorado y la Facultad Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa; y.-----

CONSIDERANDO:

Que, el Memorando N° 182/2025, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, solicita la emisión de la Resolución de Adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 24/2025 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AÑO 2025” - ID N° 462.759, remitiendo para el efecto los antecedentes de la mencionada licitación, entre ellos el Informe N° 28/2025 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de fecha 10 de octubre de 2025, acompañado del correspondiente Informe de Evaluación.-----

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos, Resolución REC N° 320/2.025, y el llamado N° 462.759 del Programa Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.025 de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

Que, el Acto de Apertura de Sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las empresas siguientes: 1) SEÑOR MICHEL D. HAS B., con Cédula de Identidad N° 5.607.772 (MRA Informática), (Lotes: I Gs. 1.925.000, II Gs. 14.338.000), por la suma total de Gs. 16.263.000 (Guaraníes diez y seis millones doscientos sesenta y tres mil); 2) COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, (Lotes: I Gs. 1.682.500, II Gs. 12.714.000); por la suma total de Gs. 14.396.500 (Guaraníes catorce millones trescientos noventa y seis mil quinientos); 3) SEÑORA JESSICA A. CABRERA, con Cédula de Identidad N° 3.997.680 (Solución Empresarial) (Lotes: I Gs. 866.154, II Gs. 11.646.090), por la suma total de Gs. 12.512.244 (Guaraníes doce millones quinientos doce mil doscientos cuarenta y cuatro); 4) VGO INGENIERÍA SA, (Lotes: I Gs. 1.325.000, II Gs. 21.309.958, III Gs. 26.460.770), por la suma total de Gs. 49.095.728 (Guaraníes cuarenta y nueve millones noventa y cinco mil setecientos veintiocho); 5) SEÑOR HUGO F. BENÍTEZ PERALTA, con Cédula de Identidad N° 4.022.404 (Handrug Ingeniería); (Lotes: II Gs. 18.686.000, III Gs. 20.490.000), por la suma total de Gs. 39.176.000 (Guaraníes treinta y nueve millones ciento setenta y seis mil); 6) SEÑOR AMADEO V. VINADER R., con Cédula de Identidad N° 701.932 (Vinader Computación); (Lote: II Gs. 12.340.000), por la suma total de Gs. 12.340.000 (Guaraníes doce millones trescientos cuarenta mil); de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas y el Cuadro Comparativo de Ofertas.-----

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 75, numeral “2” del Decreto N° 2264/24, corresponde la aplicación del método de evaluación basada en precio, en el marco del presente proceso de contratación pública, conforme al sistema de adjudicación adoptado.-----

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral “2.1.1” del cuerpo normativo citado, se procede a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, estableciéndose que serán eliminadas aquellas que no cumplan con la presentación de dicha documentación o que la misma resulte insatisfactoria.-----

Que, en consonancia con lo prescripto en el artículo mencionado, se verifica que todas las ofertas presentadas cumplen con el término legal indicado, en lo que respecta a la exigencia señalada, conforme al análisis realizado para el efecto, cuyo resultado se encuentra detallado en el Cuadro Comparativo de Documentos que se adjunta al presente Informe.-----

Visión: Ser una universidad reconocida a nivel nacional e internacional por su calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación, extensión y vinculación social, con personas altamente calificadas y comprometidas con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.



Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral “2.1.2” del citado Decreto, las ofertas que cumplieron con las disposiciones precedentes fueron agrupadas en orden numérico ascendente, es decir, de menor a mayor precio ofertado, luego de haberse efectuado las correcciones aritméticas pertinentes y de haberse aplicado, cuando corresponda, los márgenes de preferencia establecidos por la normativa vigente.-----

Que, en lo que respecta a la obtención del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), se verifica que ninguna de las empresas oferentes se ha inscripto por el ID correspondiente al presente llamado, conforme a la verificación efectuada en la página oficial del citado Ministerio.-----

Que, conforme al análisis económico realizado y de acuerdo con el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado, se detalla a continuación el orden de cotización de las empresas oferentes, según los distintos lotes que conforman el presente proceso: Lote I: 1) Señora Jessica A. Cabrera: Gs. 866.154; 2) VGO Ingeniería S.A.: Gs. 1.325.000; 3) Compugraf Informática S.R.L.: Gs. 1.682.500; 4) Señor Michel D. Has B.: Gs. 1.925.000; 5) Señor Hugo F. Benítez P.: No cotiza; 6) Señor Amadeo V. Vinader R.: No cotiza. Lote II: 1) Señora Jessica A. Cabrera: Gs. 11.646.090; 2) Señor Amadeo V. Vinader R.: Gs. 12.340.000; 3) Compugraf Informática S.R.L.: Gs. 12.714.000; 4) Señor Michel D. Has B.: Gs. 14.338.000; 5) Señor Hugo F. Benítez P.: Gs. 18.686.000; 6) VGO Ingeniería S.A.: Gs. 21.309.958. Lote III: 1) Señor Hugo F. Benítez P.: Gs. 20.490.000; 2) VGO Ingeniería S.A.: Gs. 26.460.770; 3) Señor Amadeo V. Vinader R.: No cotiza; 4) Señora Jessica A. Cabrera: No cotiza; 5) Compugraf Informática S.R.L.: No cotiza; 6) Señor Michel D. Has B.: No cotiza.-----

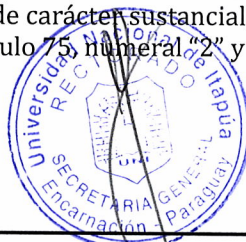
Que, de conformidad al numeral “2.1.3” del artículo citado, el cual establece que “se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación”, corresponde proceder a la selección de las ofertas con cotización más baja, a fin de someterlas al estudio y análisis exhaustivo correspondiente. En este sentido, y de acuerdo con lo consignado en el Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas, resultan seleccionadas las siguientes empresas: 1) Señora Jessica A. Cabrera, con Cédula de Identidad N° 3.997.680 (Solución Empresarial), por los Lotes I (Gs. 866.154) y II (Gs. 11.646.090); y 2) Señor Hugo F. Benítez Peralta, con Cédula de Identidad N° 4.022.404 (Handrug Ingeniería), por el Lote III (Gs. 20.490.000).-----

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral “2.1.4” del mismo Decreto, “si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación”.-----

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el numeral “2.1.5” del referido cuerpo normativo, “en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente”.-----

Que, para la verificación de las ofertas seleccionadas con cotización más baja, respecto a las exigencias contenidas en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se ha remitido nota a las dependencias solicitantes, a fin de que designen a la persona idónea para analizar el cumplimiento de las mismas. Posteriormente, y conforme a los análisis técnicos realizados por los profesionales designados para tal efecto, se han evacuado los informes correspondientes, los cuales obran agregados a la carpeta principal, manifestando que las empresas oferentes seleccionadas cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas, ajustándose plenamente a las condiciones establecidas en el PBC, según los exámenes y verificaciones practicadas para el efecto.----

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones presentadas por las empresas oferentes, se constata que, en los aspectos legales de carácter sustancial, CUMPLEN con los requisitos exigidos. En aplicación de lo establecido en el Artículo 75, numeral “2” y numeral “2.1.3”





del Decreto N° 2264/24, que dispone: “Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación”, resultan seleccionadas las ofertas con cotización más baja correspondientes a las siguientes empresas: 1) Señora Jessica A. Cabrera, con Cédula de Identidad N° 3.997.680 (*Solución Empresarial*), por los Lotes I (Gs. 866.154) y II (Gs. 11.646.090); y 2) Señor Hugo F. Benítez Peralta, con Cédula de Identidad N° 4.022.404 (*Handrug Ingeniería*), por el Lote III (Gs. 20.490.000).-----

Que, en relación con la Evaluación de la Experiencia correspondiente a los años 2023 y 2024, las empresas oferentes seleccionadas CUMPLEN con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), conforme a los resultados del análisis realizado. En cuanto a la Evaluación de la Capacidad Financiera de los mismos periodos, las referidas empresas CUMPLEN, verificándose la solvencia necesaria. Asimismo, en la Evaluación de la Capacidad Técnica, las empresas seleccionadas CUMPLEN con las exigencias establecidas, evidenciándose que las oferentes cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas y se ajustan a la totalidad de los requerimientos establecidos en el PBC, permitiendo un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, conforme a lo prescripto en los Artículos 78 y 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley N° 7021/22 y demás disposiciones concordantes.-----

Que, asimismo, respecto a la verificación de las prohibiciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, en concordancia con el Artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, y conforme a la Declaración Jurada de Personas presentada según el formulario estándar de la DNCP – Sección Formularios –, se ha verificado en el portal oficial de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que las empresas oferentes seleccionadas no se encuentran sancionadas. Del mismo modo, se ha obtenido información a través de la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), solicitada a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad Nacional de Itapúa, constatándose que no registran antecedentes que las comprendan dentro de las prohibiciones de la Ley, por lo cual CUMPLEN con este requisito.-----

Que, en cuanto a la aplicación de la Resolución DNCP N° 454/2024, las ofertas seleccionadas se encuentran dentro del rango establecido por la citada resolución, ajustándose al porcentaje legal exigido en el PBC. En consecuencia, las empresas oferentes seleccionadas CUMPLEN con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, conforme a lo establecido en los Artículos 78 y 79 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22 y disposiciones concordantes. Por tanto, amerita que se adjudiquen las ofertas a las empresas seleccionadas como las más bajas del presente llamado, por haber cumplido cabalmente con todas las exigencias y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.-----

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Abierto, por montos mínimo y máximo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.-----

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2.025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - AÑO 2.025” - ID N° 462.759;** solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa, **a las empresas oferentes que se citan a continuación,** según los lotes que se describen: **A) LOTE I: A LA SEÑORA JESSICA A. CABRERA, con Cédula de Identidad N° 3.997.680 (Solución Empresarial):** Por la suma total de **Gs. 5.000.000** (Guaraníes cinco millones), **como monto mínimo;** hasta la suma total de **Gs. 10.000.000** (Guaraníes diez millones), **como monto máximo con el I.V.A incluido,** acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. **B) LOTE II: A LA SEÑORA JESSICA A. CABRERA, con Cédula de Identidad N° 3.997.680 (Solución Empresarial):** Por la suma total de **Gs. 41.750.000** (Guaraníes cuarenta y un millones setecientos cincuenta mil), **como monto mínimo;** hasta la suma total de **Gs. 83.500.000** (Guaraníes ochenta y tres millones quinientos mil), **como monto máximo con el I.V.A incluido,** acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, según el Cuadro de Adjudicación que se adjunta. **C) LOTE III: AL SEÑOR HUGO F. BENÍTEZ PERALTA, con Cédula de Identidad N° 4.022.404 (Handrug Ingeniería):** Por la suma total de **Gs. 53.000.000** (Guaraníes cincuenta y tres millones), **como monto mínimo;** hasta la suma total de **Gs.**



106.000.000 (Guaraníes ciento seis millones), **como monto máximo con el I.V.A incluido**, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente.-----

POR TANTO;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----

RESUELVE:

1) ADJUDICAR LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2.025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - AÑO 2.025" - ID N° 462.759; solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa, **a las empresas oferentes que se citan a continuación**, según los lotes que se describen: **A) LOTE I: A LA SEÑORA JESSICA A. CABRERA, con RUC N° 3.997.680-7 (Solución Empresarial):** Por la suma total de **Gs. 5.000.000** (Guaraníes cinco millones), **como monto mínimo**; hasta la suma total de **Gs. 10.000.000** (Guaraníes diez millones), **como monto máximo con el I.V.A incluido**, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. **B) LOTE II: A LA SEÑORA JESSICA A. CABRERA, con RUC N° 3.997.680-7 (Solución Empresarial):** Por la suma total de **Gs. 41.750.000** (Guaraníes cuarenta y un millones setecientos cincuenta mil), **como monto mínimo**; hasta la suma total de **Gs. 83.500.000** (Guaraníes ochenta y tres millones quinientos mil), **como monto máximo con el I.V.A incluido**, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, según el Cuadro de Adjudicación que se adjunta. **C) LOTE III: AL SEÑOR HUGO F. BENÍTEZ PERALTA, con RUC N° 4.022.404-0 (Handrug Ingeniería):** Por la suma total de **Gs. 53.000.000** (Guaraníes cincuenta y tres millones), **como monto mínimo**; hasta la suma total de **Gs. 106.000.000** (Guaraníes ciento seis millones), **como monto máximo con el I.V.A incluido**, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente.-----

2) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado